

Instituto Nacional de Medicina Genómica

**Reglas Generales para Alumnos
del Instituto Nacional de Medicina Genómica**

Dirección de Enseñanza y Divulgación
Subdirección de Formación Académica

Reglas Generales para Alumnos del Instituto Nacional de Medicina Genómica

Contenido

Presentación

- a) Antecedentes
- b) Filosofía Institucional

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo II. Derechos

Capítulo III. Obligaciones

Capítulo IV. De la Credencial

Capítulo V. Del Centro de Información y Documentación

Capítulo VI. De la Seguridad

Capítulo VII. De la Disciplina y las Sanciones

Capítulo VIII. Transitorios

Glosario

- a) Siglas
- b) Definiciones

Presentación

a) Antecedentes

El Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) fue creado en 2004 como el undécimo Instituto Nacional de Salud. Líder nacional e internacional en la investigación científica de la estructura genómica de las poblaciones mexicanas y en sus necesidades epidemiológicas, tiene como finalidad contribuir en el logro de una práctica médica personalizada, predictiva, preventiva y participativa.

El INMEGEN tiene como uno de sus objetivos Institucionales, el de formar profesionales altamente calificados en la investigación y recursos humanos de excelencia en las principales áreas de la medicina genómica, la divulgación del trabajo de investigación, el desarrollo de servicios especializados y en general, en el impulso del desarrollo científico y tecnológico en México, en el marco de la legalidad y armonía de la participación estudiantil. En el quehacer de quienes conforman el INMEGEN, se procura realizar sus actividades en un ambiente de respeto a los derechos humanos, así como la protección de los datos personales en la investigación y aplicaciones de la medicina genómica, centrándose en la dignidad e integridad de las personas.

La calidad de formación de la enseñanza que ofrece el INMEGEN exige mecanismos más eficientes en la formación académica, atendiendo a los principios de equidad, transparencia y flexibilidad, mismos que se reflejan en las presentes Reglas.

b) Filosofía Institucional

Misión

Contribuir al cuidado de la salud de los mexicanos desarrollando investigación científica de excelencia y formando recursos humanos de alto nivel, que conduzcan a la aplicación médica del conocimiento genómico a través de una cultura innovadora, tecnología de vanguardia y alianzas estratégicas, con apego a principios éticos universales.

Visión

Ser líder indiscutible en México y uno de los principales polos de desarrollo de la medicina genómica en el mundo, abarcando la investigación científica, la formación de recursos humanos, la innovación tecnológica y el desarrollo de bienes y servicios.

Valores

Actuar con integridad, de manera personal o en equipo y con respeto en el desarrollo de sus actividades cotidianas, para buscar las metas y el éxito del Instituto, contribuyendo simultáneamente al bienestar de la sociedad. Lo anterior, conlleva a observar los siguientes valores institucionales:

Lealtad: Obligación de fidelidad y compromiso con la vida institucional.

Responsabilidad: Obligación de cumplir con todas las actividades cotidianas, lo que implica enfrentar el resultado de las acciones y las decisiones que se tomen.

Unidad: Actuar en equipo de trabajo, unido bajo valores de responsabilidad personal y colectiva, respeto, lealtad y dedicación a los demás miembros para multiplicar logros. Cada una de las actividades que se desarrollan en el Instituto son indispensables e inciden unas con otras.

Compromiso: Acuerdo no escrito con la vida institucional, con el trabajo y con las y los compañeros de trabajo.

Integridad: Cumplir con el deber con honestidad y apego a la verdad para fomentar la credibilidad y generar una cultura de confianza.

Honestidad: Comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad (decir la verdad), de acuerdo con los valores de verdad y justicia, vivir de acuerdo a como se piensa y se siente.

Honradez: Actuar con justicia, con apego a la moral y conforme a la ley; comportarse rectamente y de acuerdo con la verdad, sin favores de terceros ni aceptar compensaciones o prestaciones de persona u organización que puedan comprometer el desempeño laboral.

Eficiencia: Obtención de los mejores resultados en el logro de los objetivos por medio del uso racional de los recursos disponibles, en el menor tiempo y costo posible.

Calidad: El óptimo desempeño, que manifieste la mejor disposición y uso de los recursos para obtener los mejores resultados para el Instituto.

Generosidad: Dar y entender a los demás, conducirse con una actitud solidaria de respeto y apoyo hacia las y los compañeros de trabajo y hacia la sociedad en general.

Liderazgo: A partir del ejemplo personal promover los valores y principios, fomentando conductas que impulsen el trabajar con entusiasmo en el logro de objetivos comunes.

Justicia: Proceder con equidad e imparcialidad, no tener una actitud prejuiciosa y actuar sin favoritismos o preferencias.

Respeto: Aceptar, apreciar y valorar las cualidades de los diferentes miembros del equipo, encontrando puntos comunes para el bien común.

Confidencialidad: Guardar hechos o información de la cual se tenga conocimiento con motivo del ejercicio de las funciones, garantizando que está accesible únicamente a personal autorizado.

Disciplina: Enfocar los esfuerzos de forma coordinada y ordenada para conseguir el logro de las metas establecidas.

Entusiasmo: Empeño que se pone al realizar las tareas encomendadas con actitud positiva para avanzar y generar nuevos caminos.

Creatividad: Generación de nuevas ideas o conceptos, no sólo en lo científico o técnico, sino en lo administrativo, con el fin de mejorar el quehacer institucional.

Constancia: Voluntad de continuidad, de duración, de permanencia, en actitudes y en el desempeño diario.

Superación constante: Llevar a cabo lo necesario para alcanzar las metas propuestas para el bien institucional y personal.

Tolerancia: Respeto o consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás, aunque sean diferentes de las nuestras sin caer en la complacencia de errores, en las decisiones y actuaciones incorrectas.

Transparencia: Permitir y garantizar el acceso a la información institucional, en apego a las normas vigentes; también implica hacer uso responsable y claro de los recursos, mediante la rendición de cuentas a la sociedad.

Ética: Actuar bien y ser justo.

Moral: Patrón uniforme de cualidades, facultades y valores de los individuos y los grupos, que se consideran respetables.

CAPÍTULO I.

Disposiciones Generales

Artículo 1. DEL CONTENIDO DE LAS PRESENTES REGLAS. Las presentes Reglas tienen como objetivo señalar las normas generales que regulen el diario actuar de las y los alumnos que participen en cualquiera de los programas de enseñanza que ofrece el Instituto, así como de las actividades relacionadas a la misma.

Artículo 2. DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS PRESENTES REGLAS. Es responsabilidad de la Dirección de Enseñanza y Divulgación (DED) a través de la Subdirección de Formación Académica (SFA) del Instituto, vigilar el cumplimiento y observancia de las presentes Reglas por parte de alumnos de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico del INMEGEN, los cuales estipulan lo siguiente:

- I. Son alumnos todas las personas que participen en cualquier programa que gestione la Dirección de Enseñanza y Divulgación, pudiendo ser escolarizado o no, presencial, virtual y sin importar la duración del mismo y el nivel académico.
- II. La DED a través de la Subdirección de Formación Académica gestionará las actividades administrativas en relación a alumnos, tutores y/o profesores.

Artículo 3. Todos los casos que no sean previstos en estas Reglas serán puestos a consideración ante la Dirección de Enseñanza y Divulgación, así como autoridades correspondientes según sea el caso.

Artículo 4. El desconocimiento de las presentes Reglas no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en el mismo.

Artículo 5. La participación de los alumnos en el programa no generará vínculos, derechos u obligaciones de tipo laboral entre el INMEGEN y los alumnos, antes, durante o posterior a su fecha de conclusión.

Capítulo II.

Derechos

Artículo 6. Son derechos generales de los alumnos los siguientes:

- a) Recibir en todo momento un trato digno y respetuoso de todas las personas que forman la comunidad del INMEGEN sin importar jerarquía o área.
- b) Presentar quejas de orden general y/o específico por escrito y en forma respetuosa a la DED a través de la SFA. Aquellas que involucren a más de una persona serán presentadas a través de un representante común.
- c) Contar con un profesor y/o tutor empleado del INMEGEN, que guíe y brinde

retroalimentación y seguimiento a sus actividades en el Instituto.

- d) Recibir constancias y/o documentos que avalen su actividad académica dentro del Instituto para fines personales.
- e) Hacer uso del logotipo y nombre del Instituto para fines estrictamente académicos (tesis, presentaciones de trabajos, carteles, etc.) siempre y cuando respeten los colores e indicaciones que señale el área de diseño institucional perteneciente a la DED.
- f) Recibir información necesaria sobre la reglamentación del Instituto y los recursos para apoyo a la Enseñanza con los que cuenta en el momento de su ingreso.
- g) Recibir credencial de acceso para aquellos alumnos con actividades en los laboratorios de investigación.
- h) Tener acceso a los recursos del Centro de Información y Documentación (Biblioteca).
- i) Recibir las clases y/o asesorías correspondientes al curso y/o programa que estén cursando.

Capítulo III. Obligaciones

Artículo 7. Son obligaciones generales de los alumnos los siguientes:

- a) Conocer y cumplir las presentes Reglas, en lo general y en lo específico dependiendo del caso y actividad en el Instituto, así como el Reglamento y/o Lineamientos que marque su institución educativa de procedencia.
- b) Conservar en buenas condiciones y funcionamiento, las instalaciones y el mobiliario de la institución.
- c) Abstenerse de introducir alimentos y bebidas a los espacios destinados para impartir las clases, así como respetar y seguir los lineamientos de cada recinto, laboratorio o instalación en particular.
- d) Brindar en todo momento un trato digno y respetuoso a todas las personas que forman la comunidad del INMEGEN sin importar jerarquía o área.
- e) Respetar y cumplir con la confidencialidad de los proyectos en los que participen.
- f) Realizar los registros, actividades y trámites correspondientes a su ingreso que estipule el INMEGEN para su administración escolar en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- g) Portar en todo momento y en un lugar visible, la identificación que le brinde el Instituto.

- h) Avisar a su profesor y/o Tutor y a la SFA por escrito, si una vez iniciado el curso, actividad académica o estancia decide darse de baja.
- i) Cumplir en tiempo y forma con las actividades que indique el temario y sus profesores.
- j) Realizar los trámites de inscripción ante las Universidades e Instituciones Educativas de procedencia cuando aplique y dar aviso en tiempo y forma al INMEGEN.
- k) Realizar los pagos que apliquen si fuera el caso.
- l) Revisar continuamente el correo electrónico que se brindó en la inscripción o que registró en el SAE siendo éste el medio de comunicación.
- m) Proporcionar al INMEGEN una copia de los trabajos generados durante su estancia al término de la misma (tesis, tesinas, artículos, etc.).
- n) Recoger constancias en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha en que estén disponibles. De lo contrario, la SFA se reserva el derecho de cancelar el documento y destruirlo.
- ñ) Presentar documentos verdaderos y brindar información confiable. El presentar información falsa dará evidencia de mala fe y causará el rechazo de la solicitud para participar en cualquier actividad del INMEGEN, aún cuando se haya iniciado el proceso e incluso en un futuro.
- o) Queda prohibido el plagio de resultados de cualquier fuente.
- p) Queda prohibido falsear resultados.
- q) Queda prohibido fumar en las áreas libres de humo dentro del Instituto.
- r) Queda prohibido realizar festejos dentro de las instalaciones ajenos a los convocados de manera institucional y/o en horarios fuera de los laborables.
- s) Queda prohibido introducir cualquier tipo de bebida alcohólica o sustancia que altere el estado mental, así como presentarse en estado de ebriedad.

Artículo 8. Son obligaciones específicas de los alumnos del Programa de Participación estudiantil (PPE):

- a) Acudir a las entrevistas que se le programen y en caso de cancelación notificarlo con mínimo 24 horas de anticipación.

- b) Brindar seguimiento a su proceso escolar administrativo al inicio, durante el tiempo que dure su participación en el INMEGEN y al final de la misma.
- c) Firmar los documentos para la conformación de su expediente.
- d) Acordar con su tutor el horario y las condiciones para la realización de su actividad desde un principio, así como notificar oportunamente ausencias y avances.
- e) Dar aviso de la fecha de término de su actividad y en caso de modificaciones notificarlo al Responsable de la Administración Escolar.
- f) En caso de presentarse alguna irregularidad de cualquier naturaleza referente a la realización de cualquier actividad dentro del INMEGEN se deberá notificar por escrito a la SFA, quién someterá el caso a revisión de las instancias correspondientes y brindará una respuesta en un plazo no mayor de 10 días hábiles.
- g) Registrar su asistencia en el formato correspondiente.
- h) Entregar un informe de actividades que indique los avances logrados durante el tiempo que estuvo en el INMEGEN. Dicho reporte deberá contar con el visto bueno del tutor a través de la firma autógrafa del mismo.
- i) Respecto a la credencial el alumno del PPE deberá:
 - 1. Acudir en tiempo y forma a la toma de fotografía para generar la identificación.
 - 2. Portar la credencial institucional en todo momento que se encuentre dentro de las instalaciones del INMEGEN.
 - 3. Conservar en buen estado y hacer un uso adecuado de la misma. El intercambio de credenciales se considerará una falta disciplinaria.
 - 4. En caso de pérdida, dar aviso al Responsable de la Administración Escolar quien le indicará la gestión correspondiente a seguir.
 - 5. Recordar que es personal e intransferible.
 - 6. Entregar una vez que su participación concluya, o bien si por cualquier circunstancia deja de asistir al INMEGEN.

Capítulo IV. Del Centro de Información y Documentación

Artículo 9. Los alumnos podrán consultar el material de su interés respetando el Reglamento de Servicios Bibliotecarios del Centro de Información y Documentación (CID). El CID es una

unidad de información especializada en medicina genómica y áreas afines. Los temas que se encuentran en su acervo son: Bioinformática, biología celular y molecular, biotecnología, cáncer, diabetes, enfermedades cardiovasculares e infecciosas, estudios éticos, legales y sociales, farmacogenómica, genómica poblacional y nutrigenómica, entre otros.

Capítulo V. De la Seguridad

Artículo 10. Por su propia seguridad y la de la comunidad del Instituto, queda estrictamente prohibido portar armas de fuego, armas blancas u otros objetos o sustancias que puedan resultar peligrosos, o bien, que se encuentren catalogados como prohibidos por las leyes vigentes del país cuando se encuentren en cualquier instalación propia del INMEGEN o en eventos académicos y sociales en los que se represente al Instituto.

Artículo 11. Todos los alumnos deberán de respetar su lugar de trabajo y los lineamientos y medidas de seguridad específicos dependiendo del área, en específico en los laboratorios.

Artículo 12. Es responsabilidad de cada estudiante el cuidado de sus pertenencias, pues el INMEGEN se deslinda de toda responsabilidad derivada del robo y/o pérdida de las mismas.

Capítulo VI. De la Disciplina y las sanciones

Artículo 13. Es responsabilidad de los alumnos mostrar un comportamiento adecuado y congruente con los valores y filosofía del Instituto.

Artículo 14. Una falta de disciplina se entiende como todo acto que atente contra la vida, orden, prestigio, actividades y salud de la comunidad del Instituto. La DED será la responsable de definir la sanción en coordinación con las autoridades involucradas según sea el caso.

Artículo 15. En función de la severidad de la falta, la DED tiene la facultad de convocar a otras áreas que pudieran estar involucradas en los hechos, de manera que en caso necesario se conforme un Comité y se llegue a una decisión colegiada sobre el proceder y la medida por aplicar.

Artículo 16. Se considerará el robo como una falta disciplinaria y se sancionará al alumno que sea sorprendido cometiendo dicho acto.

Artículo 17. Dependiendo de la naturaleza de la falta, las sanciones se categorizarán en:

- a) **Amonestación verbal:** Consiste en un llamado de atención verbal.
- b) **Condicionamiento:** Consiste en una advertencia verbal y escrita a través de la cual se le comunica al alumno que su permanencia en el Instituto se encuentra en

función de no reincidir en la falta cometida o alguna otra. Se informará a la Institución de Educación Superior de procedencia si aplica el caso.

- c) **Suspensión:** Consiste en la inhabilitación total o parcial de cualquier tipo de actividad académica ocasionada por una falta, o la reincidencia de la misma estando condicionado previamente. Se informará a la Institución de Educación Superior de procedencia si aplica el caso. La gravedad de la falta y tipo de suspensión será determinada por las autoridades correspondientes.

Artículo 18. El alumno que ocasione daños y perjuicios a las instalaciones, equipos y/o cualquier propiedad del Instituto, deberá asumir la sanción y el pago al agravio cometido determinado por la autoridad correspondiente.

Capítulo VII. Transitorios

PRIMERO. Las presentes reglas deberán someterse a la consideración de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica para su aprobación y entrarán en vigor el día de su publicación en la Normateca Interna. Lo anterior no exime de la obligación de publicar un extracto en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las modificaciones a las presentes Reglas, así como los casos no previstos en las mismas, se someterán en primera instancia a la Dirección de Enseñanza y Divulgación, y en caso de requerirse algún cambio se someterá al COMERI para su aprobación.

Glosario

a) Siglas

- **INMEGEN:** Instituto Nacional de Medicina Genómica
- **DED:** Dirección de Enseñanza y Divulgación.
- **SFA:** Subdirección de Formación Académica.
- **CID:** Centro de Información y Documentación.
- **COMERI:** Comité de Mejora Regulatoria Interna.
- **PPE:** Programa de Participación Estudiantil.

b) Definiciones

- **Alumnos:** Todas las personas que participen en cualquier programa que gestione la Dirección de Enseñanza y Divulgación, pudiendo ser escolarizado o no, presencial, virtual y sin importar la duración del mismo y el nivel académico.
- **Alumnos de Pregrado:** Aquellos que se encuentran inscritos a nivel licenciatura en una institución educativa y realicen alguna actividad académica dentro del Instituto.
- **Alumnos de Posgrado:** Aquellos que:
 - a) Se encuentran titulados de una licenciatura y estén realizando un proyecto de investigación dirigido por alguno de los investigadores del INMEGEN.
 - b) Estén cursando una(s) materia(s) impartida(s) por el INMEGEN, la cual formará parte del Plan de Estudios del Posgrado al que pertenezcan.
 - c) Se encuentran titulados de una licenciatura y estén cursando un programa y/o curso de posgrado del INMEGEN.
- **Alumnos de Educación Continua:** Aquellos que se encuentren titulados de una licenciatura y estén realizando un curso del INMEGEN de Educación Continua pudiendo ser en modalidad presencial o a distancia.

- **Alumnos del Programa de Participación Estudiantil:** Aquellos que se encuentren realizando y/o participando en un proyecto de investigación dirigido por alguno de los investigadores del INMEGEN. En este programa se encuentran las siguientes categorías:
 - a) **Posdoctorados:** Persona que cuenta con el grado académico de doctor y su finalidad es profundizar en algún área del conocimiento específica.
 - b) **Tesistas:** Alumnos que se encuentran realizando el trabajo correspondiente para la elaboración de una tesis de cualquier nivel académico (licenciatura, especialidad, maestría, doctorado) y cuyo producto final o resultado de la estancia sea la tesis terminada y asesorada por algún investigador del INMEGEN.
 - c) **Prácticas Escolarizadas:** Aquellas actividades que realizan los alumnos y que implican valor curricular en su Plan de estudios de la institución de procedencia, necesarias para la culminación de sus estudios. (Servicio Social, Prácticas profesionales y en algunos casos Veranos de Investigación).
 - d) **Estancias:** Aquellas actividades que realizan los alumnos y que no tienen valor académico en un Plan de estudios. Se consideran todas de carácter voluntario.